

Memorándum 66/13

Procedimiento – Régimen de Información para Fideicomisos

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2013

En nuestro memorándum 36/12 informamos que se sustituyó el régimen de información para fideicomisos y que se creó un régimen de registración de novedades.

Ahora, mediante la RG 3538 se dispuso que a partir del 15/11/2013, los agentes de información y registración de operaciones de fideicomisos financieros¹ y no financieros constituidos en el país y en el exterior, deberán presentar la documentación respaldatoria en forma electrónica.

Asimismo, y con carácter de excepción, deberán presentar electrónicamente tanto el contrato de constitución del fideicomiso como las modificaciones efectuadas a partir del 1/1/2013. Dichas presentaciones se deberán efectuar hasta el 28/2/2014

¹ Se exime de estas obligaciones a los fideicomisos financieros con autorización de oferta pública de la CNV